



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del escrito ingresado a través de Oficialía de partes de este Tribunal Electoral, signado por Héctor Hugo Ramírez López, en su calidad de Presidente Municipal y María Eugenia Silva Baños en su calidad de Síndica Procuradora, ambos del ayuntamiento de Atotonilco el Grande, Hidalgo, constante en cinco fojas y anexando la siguiente documentación: **1)** Copia certificada de constancia de mayoría a nombre de Héctor Hugo Ramírez López y María Eugenia Silva Baños, constante en dos fojas; **2)** Copia certificada del acta de la sesión extraordinaria 001 del 8 ocho de enero del año 2021 dos mil veintiuno, constante en ocho fojas y **3)** Copia certificada del oficio MAG/S.G.M./EDA/2021/0001, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 434 fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracción IX y 79 fracción II inciso b) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese al expediente los documentos de cuenta exhibidos por el Presidente Municipal y María Eugenia Silva Baños en su calidad de Síndica Procuradora, ambos del ayuntamiento de Atotonilco el Grande, para que surtan plenamente sus efectos.

SEGUNDO. Se tiene a Héctor Hugo Ramírez López, en su calidad de Presidente Municipal y María Eugenia Silva Baños en su calidad de Síndica Procuradora, ambos del ayuntamiento de Atotonilco el Grande, Hidalgo, señalando como medio de notificaciones el siguiente correo:

juridico@atotonilcoelgrande.gob.mx en consecuencia se ordena que **por única ocasión** se le notifique el presente proveído en dicha cuenta.

TERCERO. Por otro lado, **se requiere** a la autoridad responsable **Ayuntamiento de Atotonilco el Grande, Hidalgo**, para que, en el plazo de **24 horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, **señale DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, o en su caso, **se le informa** que pueden generar una **cuenta de correo institucional** para efectos de ser notificada a través de ese medio, para lo cual deberá ingresar al siguiente link: **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** y, en su caso, de haber generado la cuenta de correo institucional, deberá informarlo así a este Tribunal al correo electrónico de oficialía de partes: **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

Se **apercibe** a la autoridad responsable que de no cumplir en tiempo y forma con lo ordenado, las subsecuentes notificaciones les serán practicadas a través de los estrados de este Tribunal.

CUARTO. Gírese atento oficio a la autoridad responsable.

QUINTO. Notifíquese a la actora en su domicilio físico en esta ciudad y al Presidente Municipal y a la Sindica Procuradora, ambos del ayuntamiento de Atotonilco el Grande, Hidalgo, conforme a lo ordenado en el presente proveído.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Víctor Manuel Reyes Álvarez quien autentica y da fe.

